DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15731
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5376653

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	03 de mayo de 2021	**HORA:**	04:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	P1: CL 2 A Sur # 8 - 26 Este P2: CL 2 A Sur # 8 - 22 Este P3: CL 2 Sur # 8 - 39 Este P4: CL 2 Sur # 8 - 49 Este	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**				X_1: 100509.86 Y_1: 98054.88 X_2: 100502.58 Y_2: 98048.53 X_3: 100490.81 Y_3: 98064.01 X_4: 100498.35 Y_4: 98070.23			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Dorado	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				25 M2			
UPZ:	96 – Lourdes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				12			
LOCALIDAD:	04 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	5	**ADULTOS**		11	**MENORES**		1
CHIP:	P1: AAA0033RPNN P2: AAA0033RPOE P3: AAA0033RRAF P4: AAA0033RRBR	**PREDIOS EVALUADOS**				4			
ÁREA INSPECCIONADA:	758 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				**CR-40246**			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES

El Barrio El Dorado de la Localidad Santa Fe, donde se localizan los predios evaluados, pertenece a la legalización llevada a cabo a través de la Resolución 1126 del 18 de diciembre de 1996, por parte del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP).

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios evaluados, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales.

Según los planos normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto Distrital 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación, los predios evaluados presentan categorización de amenaza Media por movimientos en masa. En este sentido, para adelantar cualquier tipo de intervención, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

7. LOCALIZACIÓN

En la Tabla 1 se muestra la dirección de los predios evaluados, predios P1 – P4, localizados en el Barrio El Dorado, Localidad Santa Fe. Adicionalmente, en la Figura 1 se presenta su correspondiente ubicación.

Tabla 1. Dirección de los predios evaluados, predios P1 – P4.

PREDIO No.	DIRECCIÓN DEL PREDIO	CHIP
P1	CL 2 A Sur # 8 - 26 Este	AAA0033RPNN
P2	CL 2 A Sur # 8 - 22 Este	AAA0033RPOE
P3	CL 2 Sur # 8 - 39 Este	AAA0033RRAF
P4	CL 2 Sur # 8 - 49 Este	AAA0033RRBR

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

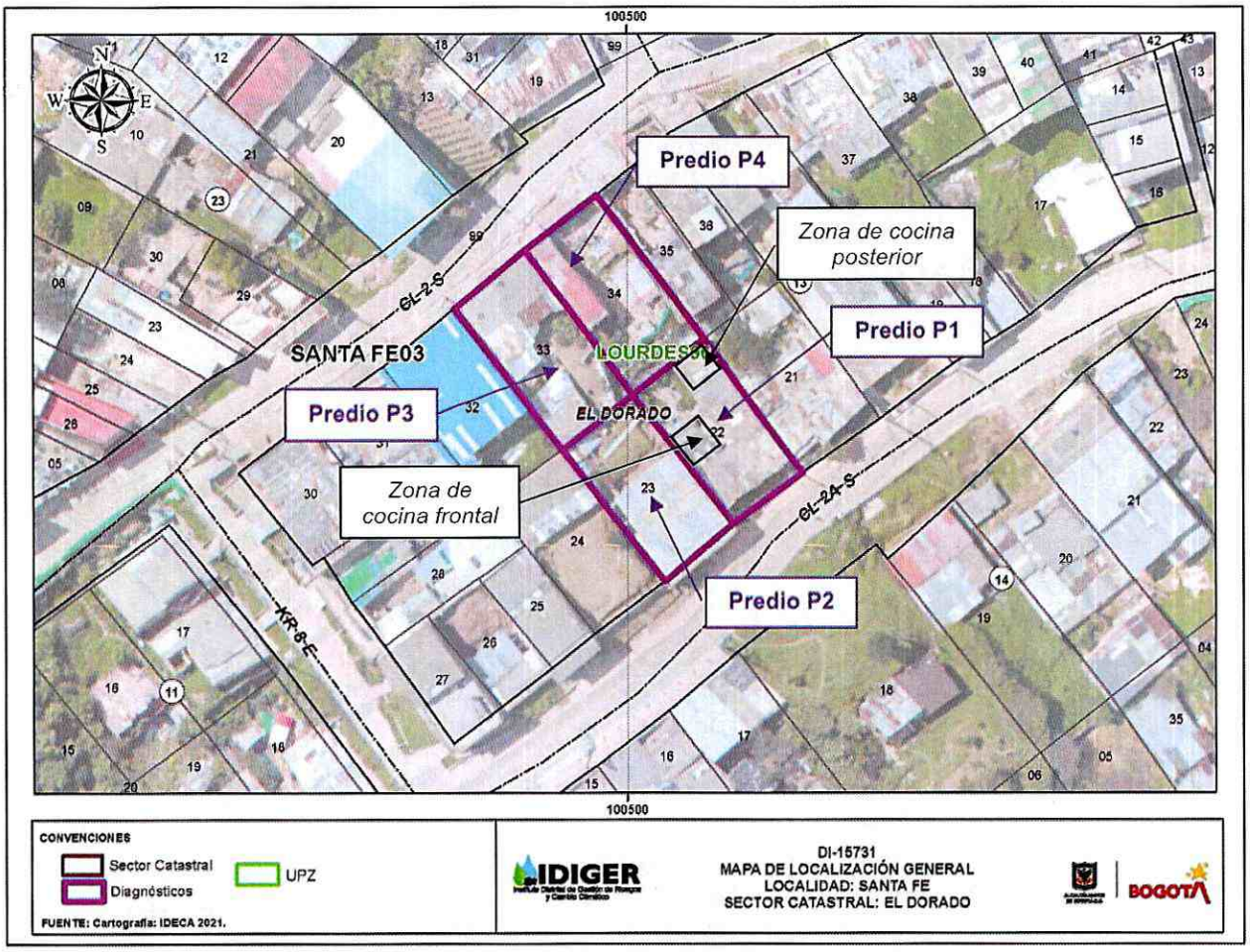


Figura 1. Localización general de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 03 de mayo de 2021, realizó visita técnica al sector donde se localizan los predios evaluados, encontrando que el sector pertenece a una zona de ladera de pendiente media, donde se han desarrollado taludes de corte y relleno para el emplazamiento de edificaciones (ver Fotografía 1). El sector está consolidado urbanísticamente y cuenta con vías de acceso vehicular adoquinadas (sobre la CL 2 A Sur) y pavimentadas (sobre la CL 2 Sur) en buen estado.

Los predios de la CL 2 A Sur # 8 - 26 Este (predio P1) y de la CL 2 A Sur # 8 - 22 Este (predio P2) se localizan sobre la vía de la CL 2 A Sur, o parte baja de la ladera, mientras que los predios de la CL 2 Sur # 8 - 39 Este (predio P3) y de la CL 2 Sur # 8 - 49 Este (predio P4), se localizan sobre la vía de la CL 2 Sur, o parte alta de la ladera.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En el predio P1 se emplaza una vivienda de un nivel, construida en mampostería parcialmente confinada, en cuyo costado suroccidental se localiza el predio P2 (ver Fotografías 1 y 2). En el predio P2 se observa un talud de relleno de aproximadamente 1,6 m de altura, sobre el que se emplaza una vivienda de 2 niveles construida en mampostería parcialmente confinada en el costado frontal, y una zona verde parcialmente entechada que no cuenta con elementos de protección ni de conducción de aguas de escorrentía superficial en el costado posterior, aclarando que el predio P2 se localiza en un nivel topográficamente superior al predio P1.

Al costado noroccidental del predio P2, en un nivel topográficamente superior, se localiza el predio P3, que en su parte frontal (o costado noroccidental) cuenta con una vivienda de un nivel construida en mampostería simple, mientras que en su parte posterior (o costado suroriental) cuenta con una zona verde que no se encuentra cubierta (ver Fotografías 3 y 4).

Al costado noroccidental del predio P1 se localiza el predio P4, en un nivel topográficamente superior al predio P1, que en su parte frontal (o costado noroccidental) cuenta con una vivienda de 2 niveles construida en mampostería parcialmente confinada, mientras que en su parte posterior (o costado suroriental) cuenta con una zona verde parcialmente entechada (ver Fotografías 5 y 6).

En la inspección realizada se observa que las aguas lluvias que caen en estas zonas fluyen y se depositan principalmente en el predio P1 (ver Fotografías 7, 8 y 9). En este sentido, también se evidencia que el talud de relleno en el costado posterior (o zona verde) del predio P2 no cuenta con elementos propios de contención, por lo que se encuentra confinado por los muros perimetrales del predio P1, construidos en mampostería y piedra pegada (ver Fotografía 10). Al interior del predio P1, en la zona colindante con la zona verde del predio P2, se localiza una de las dos cocinas existentes en la vivienda, cuyo muro perimetral (colindante con el predio P2) presenta filtraciones de agua y desprendimientos parciales del enchape hacia el interior de la cocina, identificando leves condiciones de inestabilidad tipo pandeo en este (ver Fotografías 11 y 12).

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de adecuados elementos de conducción de las aguas de escorrentía superficial y/o elementos de cubierta o entechado en las zonas verdes de los predios evaluados.
- Ausencia de elementos o estructuras de contención propios, principalmente en el costado posterior del predio P2, colindando con el predio P1.

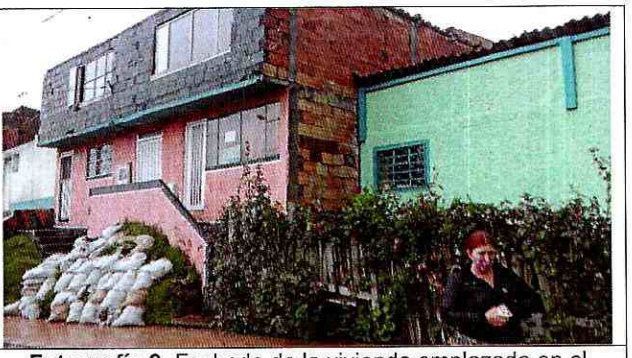
Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

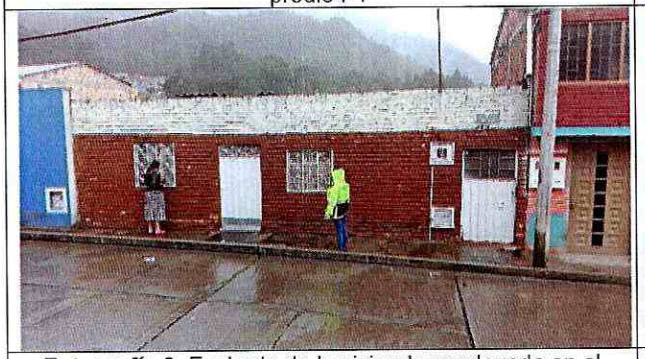
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada de la vivienda emplazada en el predio P1



Fotografía 2. Fachada de la vivienda emplazada en el predio P2



Fotografía 3. Fachada de la vivienda emplazada en el predio P3



Fotografía 4. Costado posterior del predio P3



Fotografía 5. Fachada de la vivienda emplazada en el predio P4



Fotografía 6. Costado posterior del predio P4

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 7. Tuberías en costado posterior del predio P1, por las que se vierten aguas de escorrentía superficial desde los predios P3 y P4



Fotografía 8. Ausencia de elementos de conducción de aguas de escorrentía superficial en el costado posterior del predio P3



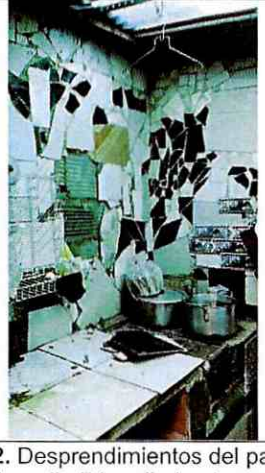
Fotografía 9. Zona verde del predio P2, por donde fluye el agua de escorrentía superficial desde el predio P3



Fotografía 10. Muro perimetral del predio P1, visto desde el interior del predio P2



Fotografía 11. Muestra de filtraciones de agua en muro perimetral del predio P1, colindando con el predio P2



Fotografía 12. Desprendimientos del pañete en muro perimetral del predio P1, colindando con el predio P2

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	CL 2 A Sur # 8 - 26 Este	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	1	Leves
P2	CL 2 A Sur # 8 - 22 Este	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	2	Ninguno
P3	CL 2 Sur # 8 - 39 Este	Mampostería simple	Residencial	1	Ninguno
P4	CL 2 Sur # 8 - 49 Este	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	2	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- De continuar las condiciones de flujo no controlado de aguas de escorrentía superficial hacia el predio P1, desde los predios P2, P3 y P4, es posible que se presente continuación y aumento progresivo de las filtraciones y de los desprendimientos del enchape en la zona de cocina localizada en el costado frontal del predio P1.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las edificaciones emplazadas en los predios de la CL 2 A Sur # 8 - 26 Este (predio P1), de la CL 2 A Sur # 8 - 22 Este (predio P2), de la CL 2 Sur # 8 - 39 Este (predio P3) y de la CL 2 Sur # 8 - 49 Este (predio P4), Barrio El Dorado, Localidad Santa Fe.

- Se da recomendación, de manera preventiva y temporal, de restricción de uso de la zona de cocina localizada en el costado frontal del predio de la CL 2 A Sur # 8 - 26 Este (predio P1), Barrio El Dorado, Localidad Santa Fe, mediante Formato No. 6059. Se aclara que la edificación cuenta con otra cocina en el costado posterior.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al evento SIRE 5376653

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
6059	03/05/2021	Ulbina Pinto	Recomendación de restricción

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones evaluadas, y de hacer seguimiento a las condiciones de estas. Asimismo, se informan las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La funcionalidad de la zona de cocina localizada en el costado frontal del predio de la CL 2 A Sur # 8 - 26 Este (predio P1), Barrio El Dorado, Localidad Santa Fe, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por la posible continuación y aumento en los desprendimientos del enchape en el muro colindante con el predio de la CL 2 A Sur # 8 - 22 Este (predio P2).

- La estabilidad global y habitabilidad de las viviendas emplazadas en los predios de la CL 2 A Sur # 8 - 26 Este (predio P1), de la CL 2 A Sur # 8 - 22 Este (predio P2), de la CL 2 Sur # 8 - 39 Este (predio P3) y de la CL 2 Sur # 8 - 49 Este (predio P4), Barrio El Dorado, Localidad Santa Fe, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la CL 2 A Sur # 8 - 26 Este (predio P1), Barrio El Dorado, Localidad Santa Fe, acoger la recomendación de restricción de uso de la zona de cocina en el costado frontal del predio, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad del tramo de muro perimetral en esta zona, colindante con el predio de la CL 2 A Sur # 8 - 22 Este (predio P2), y de esta manera se garantice la funcionalidad de la zona de cocina.

- Al responsable y/o responsables del predio de la CL 2 A Sur # 8 - 22 Este (predio P2), Barrio El Dorado, Localidad Santa Fe, adelantar la implementación de medidas de contención del talud de relleno de la zona verde existente en este predio, con el propósito de detener las solicitaciones que genera este relleno sobre los muros perimetrales del predio de la CL 2 A Sur # 8 - 26 Este (predio P1).

- A los responsables de los predios de la CL 2 A Sur # 8 - 22 Este (predio P2), de la CL 2 Sur # 8 - 39 Este (predio P3) y de la CL 2 Sur # 8 - 49 Este (predio P4), Barrio El Dorado, Localidad Santa Fe, implementar adecuadas medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial, con el propósito de evitar que las aguas que llegan a estos predios se viertan de manera no controlada sobre el predio P1, y así evitar los correspondientes riesgos asociados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de las edificaciones evaluadas.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil *Contratista*
16.2 Revisó
Firma: Nombre: Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-23 *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071